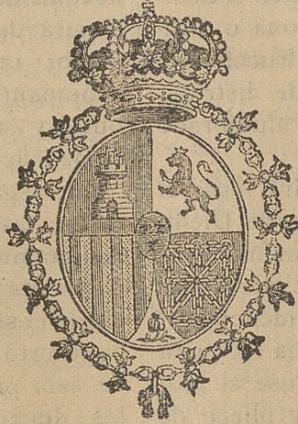


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Noviembre de 1927).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.809

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 12 del próximo mes de Diciembre, a las doce de su mañana, se verificará la subasta pública para el aprovechamiento de ciento cincuenta hectolitros de P. pinea, en el monte Antequera, de los propios de esta ciudad.

Dicha subasta, que será presidida por la Alcaldía, o Teniente en quien delegue, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, se acomodará a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El tipo que ha de servir de base para la misma será el de trescientas pesetas.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de media hora, extendidas en papel de la clase octava, a las que se acompañará la cédula personal del licitador y el resguardo de haber consignado en la Caja municipal la cantidad de quince pesetas, importe del cinco por ciento de la tasación del producto.

El que resulte rematante queda obligado a ampliar el depósito, hasta una suma igual al diez por ciento de la cantidad que se compromete a satisfacer por el referido aprovechamiento.

La cantidad en que sea adjudicada la subasta será abonada por el rematante: el diez por ciento le ingresará en el Tesoro, presentando la carta de pago acreditativa de dicho ingreso en la Intervención municipal y el otro noventa por ciento íntegro en Arcas municipales, de una sola vez, antes de tomar posesión del aprovechamiento.

Serán de cuenta del contratante todos los gastos, indemnizaciones, contribuciones e impuestos que las leyes consideran obligatorias en esta clase de contratos.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., enterado de las condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de....., se compromete a abonar por dicho aprovechamiento la cantidad de....., pesetas (en letra, sin enmiendas ni raspaduras). Fecha.

Valladolid, 21 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 4.808

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 13 del próximo mes de Diciembre, a las doce de su mañana, se verificará la subasta pú-

blica para el aprovechamiento de doscientos cincuenta hectolitros de P. pinea, en el monte Esparragal, de los propios de esta ciudad.

Dicha subasta, que será presidida por la Alcaldía, o Teniente en quien delegue, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, se acomodará a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El tipo que ha de servir de base para la misma será el de quinientas pesetas.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de media hora, extendidas en papel de la clase octava, a las que se acompañará la cédula personal del licitador y el resguardo de haber consignado en la Caja municipal la cantidad de veinticinco pesetas importe del cinco por ciento de la tasación del producto.

El que resulte rematante queda obligado a ampliar el depósito, hasta una suma igual al diez por ciento de la cantidad que se compromete a satisfacer por el referido aprovechamiento.

La cantidad en que sea adjudicada la subasta será abonada por el rematante: el diez por ciento le ingresará en el Tesoro, presentando la carta de pago acreditativa de dicho ingreso en la Intervención municipal y el noventa por ciento íntegro en Arcas municipales, de una sola vez, antes de tomar posesión del aprovechamiento.

Serán de cuenta del contratante todos los gastos, indemnizaciones, contribuciones e impues-

tos que las leyes consideran obligatorias en esta clase de contratos.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., enterado de las condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de....., se compromete a abonar por dicho aprovechamiento la cantidad de....., pesetas (en letra, sin enmiendas ni raspaduras). Fecha.

Valladolid, 21 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 4.797

Bocos de Duero

Propuestos por la Comisión municipal permanente suplementos de créditos, que autoriza el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del artículo 12 de dicho Reglamento.

Bocos de Duero, 21 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, *Teodoro Bravo*.

Núm. 4.811

Corcos del Valle

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento instalar en esta villa el servicio de alumbrado público por medio de fluido eléctrico.

co, se anuncia aquél a subasta bajo las siguientes condiciones:

1.^a Todos los gastos que origine el tendido de la línea de transporte eléctrico y red de distribución en la población hasta poder suministrar el alumbrado con un voltaje apropiado a las lámparas que se utilicen, serán de cuenta del concesionario.

2.^a El plazo en que deberán quedar terminadas todas las obras para poder inaugurar el alumbrado y dar principio al suministro es de sesenta días, a contar de la fecha en que sea aprobado el proyecto que ha de tramitarse.

3.^a Para la buena regularidad y seguridad del servicio, a fin de que no pueda faltar el alumbrado a excepción de los casos de fuerza mayor, es condición precisa que los concursantes a la subasta pongan o cuenten con una central de fuerza hidráulica o motriz propia que asegure el buen servicio.

Las interrupciones no podrán exceder de tres días al mes, y éstas han de ser por causa de fuerza mayor, y si excedieran se descontará a prorrato de la cantidad del contrato.

Las interrupciones que el concesionario no pruebe proceden por la causa expresada anteriormente, deberá abonar al Ayuntamiento, además del descuento a prorrato, por cada día que falte, 50 pesetas en concepto de indemnización.

4.^a Para tomar parte en la subasta, que se hará por medio de pliegos cerrados, se acompañará resguardo que acredite haber hecho en la Depositaria del Ayuntamiento el depósito del 5 por 100 de la subasta.

5.^a El tiempo porque se contrata este servicio es de diez años a contar desde la fecha de su inauguración.

6.^a Se contratan 40 lámparas eléctricas de 16 bujías cada una y por la cantidad de 1.950 pesetas anuales, no admitiendo el Ayuntamiento más impuestos ni recargos que el del Estado, con aquellas alteraciones que las leyes ordenen, siendo de cuenta del concesionario la renovación de las lámparas fundidas.

Si el Ayuntamiento creyere necesario aumentar el número de lámparas durante el contrato, que no podrá exceder del número de diez, se aumentará el precio de cada una a prorrato del coste de las existentes al comenzar el contrato.

Este pueblo cuenta con 175 o 180 vecinos, y al utilizar el servicio reunirá un número de 300 lámparas fijas.

7.^a El Ayuntamiento se com-

promete a no autorizar en el tiempo del contrato a persona o entidad alguna, la construcción o tendido de otra red de distribución para suministrar alumbrado eléctrico.

8.^a La subasta tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Diciembre, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien éste delegue, sujetándose al modelo de proposición y pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento.

Corcos del Valle, 19 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Alvaro Hernández.

Núm. 4.788

Fombellida

Se halla vacante la plaza de Profesora en partos titular de este Ayuntamiento y el agrupado Torre de Esgueva, dotada con el sueldo anual de veinticinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Las aspirantes, que justificarán hallarse autorizadas legalmente, presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días y en papel correspondiente.

Fombellida, 17 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Felicísimo Escudero.

Núm. 4.789

Fombellida

Hallándose vacante la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento y el agrupado Torre de Esgueva, con la dotación anual de cien pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos entre ambos Ayuntamientos, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días, desde el en que aparezca el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes, que han de poseer el título correspondiente, presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento en papel correspondiente.

Fombellida, 17 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Felicísimo Escudero.

Núm. 4.790

Gatón

Para su provisión en propiedad, se anuncia la vacante de Practicante municipal de esta villa, con el sueldo anual de setenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos, el cual,

además de sus funciones propias, servirá de auxiliar al señor Inspector municipal de Sanidad, acompañándole en los casos de oficio y asistencia a los pobres de la Beneficencia.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, acompañando los documentos que acrediten estar en posesión del título.

Gatón, 17 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Angel Castro.

Núm. 4.791

Gatón

Se halla vacante la plaza de Profesora en partos titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de cincuenta pesetas que serán satisfechas por trimestres vencidos.

Las aspirantes, que justificarán hallarse legalmente autorizadas para el ejercicio de la profesión, presentarán sus instancias en la

Núm. 4.759

MEDINA DE RIOSECO

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	Q. m.	61'00	61'00	»	»
Trigo	»	48'50	48'13	0'37	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca	»	3'95	3'95	»	»
Idem de ternera	»	4'75	4'80	»	0'05
Tocino	»	3'00	3'00	»	»
Bacalao	»	1'70	1'70	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Arroz	»	0'80	0'85	»	0'05
Garbanzos	»	1'05	1'00	0'05	»
Azúcar	»	1'75	1'75	»	»
Judías	»	0'85	0'80	0'05	»
Leche	Litro	0'50	0'50	»	»
Vino	»	0'45	0'50	»	0'05
Aceite	»	3'00	3'00	»	»
Huevos	Ciento	22'00	22'00	»	»

Medina de Rioseco, 15 de Noviembre de 1927.—El Alcalde accidental, Amós Fuentes.—El Secretario, V. Artero.

Núm. 4.800

Moraleja de las Panaderas

El día 29 del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta del fruto de pino piñonero del monte de estos pro-

Secretaría de dicho Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Gatón, 17 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Angel Castro.

Núm. 4.820

Mayorga

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1928, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Mayorga, 21 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Silvino de la Granja.

pios denominado Recorba, bajo el tipo de setenta y cinco pesetas, con sujeción a las condiciones que rigieron en las primeras subastas.

Moraleja de las Panaderas, 19 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Juan Nieto.

Núm. 4.817

La Mudarra

A las once horas del día 12 del próximo venidero mes de Diciembre tendrá lugar en la Casa Consistorial, con arreglo a las disposiciones vigentes, la subasta que abajo se menciona.

Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo que se adjunta en papel timbrado de la clase 6.^a (3'60); es condición indispensable acompañar al pliego la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en Arcas de este Municipio el depósito provisional que se determina en el pliego de condiciones respectivo, advirtiéndose que el plazo para la presentación de proposiciones se cuenta desde el día siguiente en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial», y finaliza una hora antes en que ésta tenga lugar.

Subasta para la extracción de la piedra que se utilice para todas las obras propias o de contrata, exceptuándose aquella que se emplee dentro del término municipal para composición de calles, caminos vecinales y construcción o reparación de edificios y solares.

El tipo de tasación es el de 2.000 pesetas, no pudiendo el rematante rebasar el tipo de 25 céntimos de peseta por cada un metro cúbico de piedra.

La Mudarra, 21 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Clemente Garabito.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal del corriente ejercicio número....., enterado del pliego de condiciones que rige para la subasta de..... del Municipio de La Mudarra, las acepta y ofrece por la citada piedra la cantidad de..... pesetas si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 4.781

Palazuelo de Vedija

Para completar las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades, que autoriza el Estatuto municipal vigente, con los Vocales electos que señalan los artículos 483 y 484 del mismo, se convoca a elecciones entre los individuos que tienen derecho y que constan en las respectivas listas formadas al efecto con arreglo a lo que determinan los artículos 492 y 493 de dicha ley,

publicadas oportunamente, para el día 4 de Diciembre próximo, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial y dará principio a las diez y terminará a las doce, constituyéndose las mesas electorales en la forma prevenida en el artículo 494.

Los vocales a elegir de la parte real son seis, cuatro vecinos y dos forasteros, y de la parte personal tres, conforme se dispone en los citados artículos.

Cada elector podrá votar con papeletas impresas o suscritas a mano con claridad el nombre y apellidos de quien elija, tantos contribuyentes y vecinos como Vocales han de elegirse. El voto será secreto.

Todo elector podrá hacer que la elección sea intervenida por Notario público.

Las reclamaciones contra la elección o proclamación de Vocales, pueden presentarse en el plazo de cinco días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta podrán ser apelados ante el Tribunal provincial de reparatos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los que lo estimen pertinente, puedan hacer uso de su derecho y no puedan alegar ignorancia.

Palazuelo de Vedija, 20 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Dionisio Domínguez.

Núm. 4.814

Olmos de Peñafiel

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el 18 del corriente, en virtud de lo que determina el artículo 485 del Estatuto municipal, acordó nombrar Vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus partes real y personal del repartimiento de Utilidades de este término para el año 1928, a los señores siguientes:

Parte real

- D. Mariano Tapias Aguado.
» José Arranz González.
» Basilio Rodríguez del Pozo.
» Justo Tapias Romero.

Parte personal

- Sr. Cura Párroco de este pueblo.
D. Isidoro Martínez Pascual.
» Mariano Cabrero Carrascal.
» Saturnino Cano Pérez.

Lo que se hace público al objeto de que en el plazo de siete días puedan producir las reclamaciones oportunas.

Olmos de Peñafiel, 21 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Victoriano Carrascal.

Núm. 4.746

San Miguel del Pino

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada en el día 15 de Octubre pasado, acordó, con arreglo a los artículos 481 al 484, ambos inclusive, del Estatuto municipal, y teniendo a la vista los mismos, fueran designados en concepto de Vocales natos para formar parte de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades que ha de girarse en este Municipio en el año inmediato de 1928, resultando designados los señores siguientes, a saber:

Parte real

- D. Crescencio Gutiérrez Castellanos.
» Daniel Gutiérrez Castellanos.
» Félix Cuadrado Gutiérrez.
» Justino Tapia Castellanos.

Parte personal

- D. Pedro Lorenzo Hernández.
» Agapito Gonzalo García.
» Severo E. Díez Berceruelo.
» Emeterio M. Domingo López.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren agraviados puedan presentar durante el plazo de siete días hábiles las reclamaciones que estimen oportunas contra dicha designación.

San Miguel del Pino, 17 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Agustín Tapia.

Núm. 4.824

San Román de Hornija

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría, durante el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular, durante dicho plazo y ocho días después, las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

San Román de Hornija, 21 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Eladio López.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Fuente Olmedo.

Núm. 4.796

La Seca

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

La Seca, 21 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Julián Calderón.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de La Mudarra.

Núm. 4.816

Simancas

Previa la correspondiente autorización de la Jefatura de Montes de este Distrito se anuncia por tercera vez y con el 25 por 100 de rebaja, en el tipo de tasación, la subasta del fruto de piña del pinar de los propios de esta villa quedando una tasación de 600 pesetas para la misma, la que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día tres de Diciembre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con arreglo a los pliegos de condiciones que en esta Secretaría se hallan de manifiesto para que puedan examinarlos cuantos lo estimen conveniente.

Simancas, 22 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Ricardo San José.

Núm. 4.819

Tordehumos

Hallándose formado el padrón de todos los vehículos automóviles con motor mecánico existentes en esta localidad, referentes al impuesto sobre patente nacional para 1928, se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tordehumos, 21 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Regino Busnadiego.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Villamuriel de Campos.

Núm. 4.798

Velilla

Para completar las Comisiones de la parte real y personal de este pueblo, para el repartimiento general de Utilidades de 1928, se convoca a elección que tendrá lugar el día treinta del actual, de diez a doce de la mañana, en la Sala Consistorial, ante los vocales natos de aquéllas que constituyen las mesas.

Serán elegidos seis vocales para la Comisión de la parte real y tres para la parte personal, siendo electores todos los comprendidos en las listas formadas al efecto, que con esta fecha quedan expuestas al público.

Lo que se hace saber para conocimiento de cuantos tengan interés en dicho acto.

Velilla, 20 de Noviembre de 1927.—El Presidente accidental de la parte real, Jerónimo Lozano.—El Presidente accidental de la parte personal, Miguel Blanco.

Núm. 4.826

Ventosa de la Cuesta

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades y del impuesto sobre inquilinato, correspondientes al cuarto trimestre y todo el año corriente, respectivamente, tendrá lugar en esta Casa Consistorial durante los días 29 y 30 del actual, y horas de las once a las quince, por el recaudador don Isidoro García, o sus auxiliares; transcurridos los cuales, podrán satisfacer los contribuyentes sus cuotas sin recargo alguno en el domicilio de dicho recaudador, sito en Valladolid, Avenida de Palencia, número 37.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros.

Ventosa de la Cuesta, 21 de Noviembre de 1927.—El Alcalde accidental, Lorenzo Negro.

Núm. 4.792

Villalar de los Comuneros

Se halla vacante la plaza de Profesora en partos titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de cincuenta pesetas que serán satisfechas por trimestres vencidos.

Las aspirantes justificarán hallarse autorizadas legalmente para el ejercicio de la profesión, presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento en papel correspondiente, en el plazo de un mes, contando desde el si-

guiente día que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Villalar de los Comuneros, 15 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Gaudencio Vidal.

Núm. 4.793

Villalar de los Comuneros

Hallándose vacante la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de cien pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos,

Núm. 4.722

VILLALÓN

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Trigo	Q. m.	48'50	50'00	1'50	»
Harina	»	61'50	59'50	2'00	»
Aceite fino	Litro	3'10	3'10	»	»
Idem corriente	»	3'00	3'00	»	»
Jabón «Muro»	Kilo	2'10	2'10	»	»
Idem pinta azul	Pieza	0'65	0'65	»	»
Arroz bomba	Kilo	1'20	1'20	»	»
Idem corriente	»	0'70	0'70	»	»
Patatas	»	0'20	0'25	0'05	»
Bacalao	»	1'40	1'50	0'10	»
Alubias	»	1'20	0'70	»	0'50
Garbanzos	»	1'00	1'00	»	»
Tocino	»	3'00	3'00	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'70	1'75	0'05	»
Idem pilé	»	1'80	1'80	»	»
Huevos	Docena	3'50	3'50	»	»
Leche de vaca	Litro	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca	Kilo	3'10	3'10	»	»
Idem de ternera	»	»	4'00	»	»
Idem de cordero	»	2'00	2'50	0'50	»
Sal	»	0'15	0'15	»	»
Pimiento	»	4'00	4'00	»	»
Café	»	10'00	10'00	»	»

Villalón de Campos, 16 de Noviembre de 1927.—El Alcalde accidental, Ricardo Palacios.—El Secretario, Teógenes Pardo.

Núm. 4.787

Villanubla

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante en este Municipio la plaza de Médico titular, la cual se anuncia para su provisión en propiedad por término de treinta días hábiles, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, más el diez por ciento como Inspector municipal de Sanidad, cuyas cantidades se-

se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, por el plazo de un mes, que dará principio desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Los aspirantes, que han de poseer el título correspondiente, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo señalado y en papel correspondiente.

Villalar de los Comuneros, 15 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Gaudencio Vidal.

Núm. 4.810

Villardefrades

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondiente al cuarto trimestre del actual año de 1927, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 27 y 28 del corriente mes, de nueve de la mañana a las cuatro de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento, don José María Frómesta.

Lo que se hace público para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan satisfacer sus cuotas sin recargo alguno.

Villardefrades, 21 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Teófilo Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 4.845

CARRIÓN DE LOS CONDES

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al penado Pedro Miguel Tejedor, conocido por Mariano, hijo de Cándido y de Juana, casado, jornalero, de treinta y ocho años, natural de La Seca y vecino de Laredo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión para cumplir las penas de cuatro meses y un día de arresto mayor a que por cada uno de los dos delitos de hurto ha sido condenado en la causa seguida contra el mismo con el número 5 del año 1927 y la sustitutoria de las indemnizaciones; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado de referido penado.

Dado en Carrión de los Condes, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—Leoncio R. Aguado.—Por su mandado: Licenciado, Heliodoro Barbáchano.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.